

00025107

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 908

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1782

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de marzo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de marzo de 2019 11:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1311727349	ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1313515502	VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313812636	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3194004000	27/11/2018 11.20.11	68855		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote ubicado en las inmediaciones de las Ciudadela Circunvalacion y Sector 20 de Mayo de la parroquia Tarqui . Signado como letra T de la Manzana Doscientos Veinte, de la Parroquia Tarqui del canton Manta que se adjunta y tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Trece metros sesenta y ocho centímetros y lindera con calle publica, actual Avenida Doscientos veinticuatro: ATRAS: Once metros veintisiete centímetros y lindera con propiedad de herederos Cevallos Mendoza; COSTADO DERECHO: Diez metros cuarenta y un centímetros, mas diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con Area de Proteccion; COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros noventa y ocho centímetros y lindera con propiedad de Yandry Nicomedes Macias Villamar, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: PLANIFICACION MAZATO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de las Ciudadelas Circunvalación y sector 20 de mayo signado como letra T, de la manzana Doscientos Veinte de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Sup. 325,20M2.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

00025108



Factura: 002-002-000033878

20191308004P00377

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

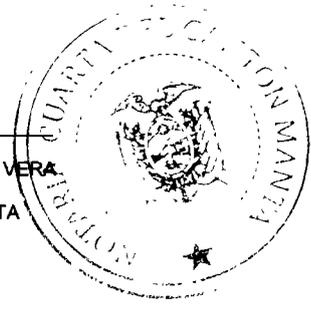
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00377						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2019, (12:01)						
<b>TORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313812636	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313515502	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311727349	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16351.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20191308004P00377
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MARZO DEL 2019, (12:01)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

*F. M. V.*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00025109



1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR

2 LOS CÓNYUGES SEÑORES VÍCTOR ALFONSO ALCÍVAR MOREIRA Y ELVIA  
3 JAMILETH VALLEJO GUARANDA; A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR  
4 ALCÍVAR MOREIRA. CUANTÍA: USD \$ 16.351,93.-

5 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN  
6 VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR JULIO CÉSAR ALCÍVAR  
7 MOREIRA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
8 SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.

9 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy  
10 día veinte de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO  
11 MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por  
12 una parte por sus propios derechos y personales derechos cónyuges VÍCTOR ALFONSO  
13 ALCÍVAR MOREIRA y ELVIA JAMILETH VALLEJO GUARANDA, casados, por  
14 sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada,  
15 por otra parte el señor JULIO CÉSAR ALCÍVAR MOREIRA, soltero, por sus propios y  
16 personales derechos, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
17 DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES  
18 CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
19 Social, en su calidad de EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,  
20 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura  
21 como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los  
22 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para  
23 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la  
24 presentación de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad  
25 con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos  
26 Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es  
27 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio  
28 suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

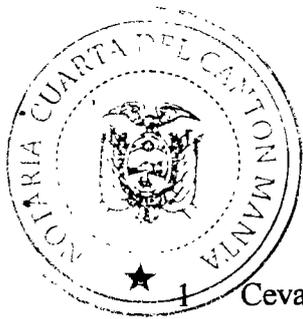


Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 \* naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de  
2 manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes  
3 me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR  
4 NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de  
5 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de  
6 enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación:  
7 PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:  
8 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A) Los  
9 cónyuges VÍCTOR ALFONSO ALCÍVAR MOREIRA y ELVIA JAMILETH VALLEJO  
10 GUARANDA, casados, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad  
11 conyugal por ellos formada, domiciliados en la calle 309, entre avenida 225 y 226,  
12 parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono  
13 02373310, y celular número 0992375061, a quienes en adelante se les denominará como  
14 la "PARTE VENDEDORA" y, B) El señor JULIO CÉSAR ALCÍVAR MOREIRA,  
15 soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 304 y avenida 223,  
16 parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono  
17 052373199 y celular número 0980927240 y dirección electrónica  
18 julicesaral@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "PARTE  
19 COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
20 edad, domiciliados en el cantón Manta, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:  
21 ANTECEDENTES.- La "PARTE VENDEDORA", es propietaria de un inmueble  
22 consistente en un lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de las Ciudadelas  
23 Circunvalación y sector 20 de Mayo, signado como letra T, de la manzana Doscientos  
24 Veinte, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido por el  
25 señor Víctor Alfonso Alcívar Moreira, en su estado civil casado, mediante Compraventa  
26 de Derechos y Acciones otorgada por los herederos de los cónyuges José Luis Cevallos  
27 Holguín y Segunda Perfecta Mendoza Espinoza, esto es, los señores Luis Adolfo  
28 Cevallos Mendoza, Víctor Emilio Cevallos Mendoza, Rossana Cevallos Mendoza, Irene

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00377

00025110

REPÚBLICA DEL ECUADOR



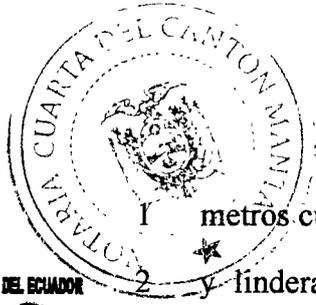
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos Mendoza, Matilde Cevallos Mendoza, según consta  
2 en escritura pública celebrada ante la Notaría Pública Sexta del cantón Manta, Doctor  
3 José Luis Fernando Vélez Cabezas, el tres de enero del dos mil diecinueve, e inscrita el  
4 nueve de enero del dos mil diecinueve, en el Registro de Propiedad del mismo cantón.  
5 Posteriormente los cónyuges Víctor Alfonso Alcívar Moreira y Elvia Jamileth Vallejo  
6 Guaranda, mediante escritura pública de Terminación de Comunidad, adquieren la  
7 totalidad de los Derechos y Acciones del predio, según consta en escritura pública  
8 celebrada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, Abogado Felipe Ernesto  
9 Martínez Vera, el dieciocho de enero del dos mil diecinueve, e inscrita el veintitrés de  
10 enero del dos mil diecinueve, en el Registro de Propiedad del mismo cantón. LINDEROS  
11 Y DIMENSIONES.- Los LINDEROS GENERALES del INMUEBLE son: FRENTE:  
12 Trece metros sesenta y ocho centímetros, y lindera con calle pública, actual Avenida  
13 Doscientos veinticuatro; ATRÁS: Once metros veintisiete centímetros y lindera con  
14 propiedad de herederos Cevallos Mendoza; COSTADO DERECHO: Diez metros  
15 cuarenta y un centímetros, más diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, y  
16 lindera con Área de Protección; y, COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros noventa  
17 y ocho centímetros, y lindera con propiedad de Yandry Nicomedes Macías Villamar. Con  
18 una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS  
19 VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (325,20 m<sup>2</sup>). TERCERA: COMPRAVENTA.-  
20 Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua  
21 enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA", el señor  
22 JULIO CÉSAR ALCÍVAR MOREIRA, un inmueble consistente en un lote de terreno,  
23 ubicado en las inmediaciones de las Ciudadelas Circunvalación y sector 20 de Mayo,  
24 signado como letra T, de la manzana Doscientos Veinte, de la parroquia Tarqui, del  
25 cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y  
26 linderos: FRENTE: Trece metros sesenta y ocho centímetros, y lindera con calle pública,  
27 actual Avenida Doscientos veinticuatro; ATRÁS: Once metros veintisiete centímetros y  
28 lindera con propiedad de herederos Cevallos Mendoza; COSTADO DERECHO: Diez

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 metros cuarenta y un centímetros, más diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros,  
2 y lindera con Área de Protección; y, COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros  
3 noventa y ocho centímetros, y lindera con propiedad de Yandry Nicomedes Macías  
4 Villamar. Con una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS  
5 CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (325,20 m2). CUARTA:  
6 PRECIO.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la  
7 suma de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100  
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 16.351,93) que serán  
9 cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante  
10 transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE  
11 VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE  
12 VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y  
13 posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,  
14 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo  
15 aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo  
16 al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento  
17 por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que  
18 demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de  
19 compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del  
20 impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE  
21 VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIÓN.- CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES  
22 Y SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta  
23 compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO CIERTO.  
24 Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a  
25 favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión del inmueble antes  
26 descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos  
27 anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la  
28 venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00025111



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

1 “PARTE VENDEDORA”, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se  
2 agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.  
3 Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por  
4 evicción de conformidad con la Ley. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-  
5 La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara  
6 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el  
7 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad  
8 concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de  
9 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago,  
10 gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos  
11 municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre  
12 compradores y vendedores. La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora  
13 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al  
14 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme  
15 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre  
16 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la  
17 compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores,  
18 deslindando en tal sentido a terceros. NOVENA: INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las  
19 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la  
20 inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DÉCIMA: SOLUCIÓN DE  
21 CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales  
22 que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el  
23 cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes  
24 del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Las  
25 partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que  
26 anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA  
27 PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN  
28 Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte,



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



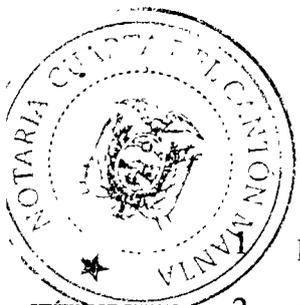
Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 el ingeniero JAIME HERÁCLIDES CHÁVEZ PINCAY, Director de Oficina Especial  
2 Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en  
3 su calidad de APODERADO ESPECIAL, según consta del documento que en copia  
4 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante  
5 se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". A) Y por otra  
6 parte comparece El señor JULIO CÉSAR ALCÍVAR MOREIRA, a quien en lo posterior  
7 se le denominará "LA PARTE DEUDORA". B) Los comparecientes son hábiles en  
8 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en  
9 los cantones Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria  
10 consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA  
11 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA:  
12 ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al  
13 control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se  
14 encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del  
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) El señor JULIO CÉSAR ALCÍVAR  
16 MOREIRA, en su calidad de afiliado al IEES ha solicitado al BIESS el otorgamiento de  
17 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor  
18 de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al  
19 BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o  
20 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE  
21 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en  
22 las inmediaciones de las Ciudadelas Circunvalación y sector 20 de Mayo, signado como  
23 letra T, de la manzana Doscientos Veinte, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta,  
24 provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,  
25 adquirió el referido inmueble mediante compraventa efectuada a los cónyuges Víctor  
26 Alfonso Alcivar Moreira y Elvia Jamileth Vallejo Guaranda; la cual se perfecciona  
27 conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del  
28 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

*[Handwritten signature]*

00025112



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

2 presente documento como habilitante. TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En  
3 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE  
4 DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para  
5 con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o  
6 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se  
7 hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de  
8 plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya  
9 sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las  
10 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,  
11 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las  
12 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,  
13 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que  
14 se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a  
15 favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE  
16 DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
17 HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su  
18 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo  
19 instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES:  
20 FRENTE: Trece metros sesenta y ocho centímetros, y lindera con calle pública, actual  
21 Avenida Doscientos veinticuatro; ATRÁS: Once metros veintisiete centímetros y lindera  
22 con propiedad de herederos Cevallos Mendoza; COSTADO DERECHO: Diez metros  
23 cuarenta y un centímetros, más diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, y  
24 lindera con Área de Protección; y, COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros noventa  
25 y ocho centímetros, y lindera con propiedad de Yandry Nicomedes Macías Villamar. El  
26 inmueble tiene una superficie de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS  
27 CUADRADOS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (325,20 m<sup>2</sup>). Esta garantía  
28 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las  
obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria  
2 no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de  
3 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.  
4 LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o  
5 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para  
6 con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real  
7 de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA:  
8 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por  
9 mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y  
10 establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación  
11 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL  
12 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen  
13 mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá  
14 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a  
15 favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al  
16 crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL  
17 BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la  
18 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad  
19 de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de  
20 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y  
21 ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado  
22 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en  
23 la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento  
24 el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En  
25 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho  
26 contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la  
27 Propiedad. SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye  
28 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00025113



1 los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en  
2 general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o



3 incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de  
4 forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el  
5 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son  
6 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido  
7 en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y  
8 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya  
9 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL  
10 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de  
11 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de  
12 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este

13 acto. SÉPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la  
14 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria  
15 para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así  
16 como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado  
17 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener

18 los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE  
19 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a  
20 lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE  
21 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para  
22 inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste  
23 podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de  
24 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-

25 LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en  
26 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la  
27 misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o  
28 jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,

Ab. Felipe Martínez Vera  
IV NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANABÍ



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,  
2 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a  
3 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en  
4 el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos  
5 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido  
6 por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara  
7 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y  
8 los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto  
9 en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que  
10 cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos  
11 de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la  
12 naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales  
13 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se  
transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o  
crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. NOVENA: VENCIMIENTO  
ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los  
créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar  
por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo  
que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito  
avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los  
siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier  
dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble  
hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,  
embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por  
sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de  
cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,  
incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se  
iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

ANEXO

00025114



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en  
2 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o  
3 cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de  
4 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,  
5 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere  
6 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de  
7 dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u  
8 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA  
9 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por  
10 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la  
11 PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que  
12 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas  
13 laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de  
acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones  
penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o  
sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el  
importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del  
18 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por  
19 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se  
20 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas  
21 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con  
22 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio  
23 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE  
24 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al  
25 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que  
26 La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente  
27 instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del  
28 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 ★ acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación  
2 de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la  
3 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la  
4 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. DÉCIMA:  
5 PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les  
6 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se  
7 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el  
8 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la  
9 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.  
10 DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida  
11 por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los  
12 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las  
13 obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo  
dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá  
cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la  
inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se  
mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por  
18 cualquier causa. DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la  
19 normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios  
20 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con  
21 un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos  
22 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del  
23 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá  
24 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente  
25 constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o  
26 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la  
27 PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que  
28 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de

Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00025115



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente  
2 revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como  
3 beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no  
4 dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o  
5 resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados  
6 a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el  
7 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del  
8 desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la  
9 póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de  
10 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que  
11 perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos  
12 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL  
13 BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su  
14 cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su  
15 nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro  
16 contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen  
17 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE  
18 DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la  
19 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las  
20 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los  
21 recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente  
22 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores  
23 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin  
24 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la  
25 póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna  
26 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y  
27 AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el  
28 inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,

*F. M. V.*  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

1 limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias,  
2 posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este  
3 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por  
4 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la  
5 Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO  
6 para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro  
7 Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,  
8 manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general  
9 sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.  
10 De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y  
11 los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las  
12 Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que  
13 dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para  
14 que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,  
15 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas  
16 jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara  
17 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga  
18 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMA CUARTA:  
19 GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e  
20 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca  
21 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como  
22 también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y  
23 créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere  
24 conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos  
25 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos  
26 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente  
27 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMA  
28 QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e

*Handwritten signature of Felipe Ernesto Martínez Vera*

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

00025116



1 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o  
 2 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad  
 3 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,  
 4 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMA SEXTA:  
 5 FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y  
 6 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales,  
 7 e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA.  
 8 Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se  
 9 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL  
 10 BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios  
 11 y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.- La  
 12 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMA OCTAVA:  
 13 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Para los efectos contenidos en el presente documento,  
 14 las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de  
 15 la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los  
 16 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
 17 Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas  
 18 a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos  
 19 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los  
 20 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el  
 21 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución  
 22 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas  
 23 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las  
 24 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
 25 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del  
 26 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMA NOVENA:  
 27 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de  
 28 todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus

*Handwritten signature:* *RMV*  
 Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

1 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo  
2 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Ricardo Fernández de  
3 Córdoba. Matrícula 13-2002-47. Para la celebración y otorgamiento de la presente  
4 escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos  
5 legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y  
6 clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo  
7 cual doy fe.....



8

9

10 VÍCTOR ALFONSO ALCÍVAR MOREIRA

11 C.C. # 131381263-6. VENDEDOR.-

12

13

14 ELVIA JAMILETH VALLEJO GUARANDA

15 C.C. # 131351550-2. VENDEDORA.-

16

17

18 JULIO CÉSAR ALCÍVAR MOREIRA

19 C.C. # 131172734-9.

20 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO

21

22

23 INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

24 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

25 C.C. # 130671847-7.

26

27

28 Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



00025117



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768163520001  
MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: C56-527-000001662  
Fecha: 20/03/2019 11:38:18

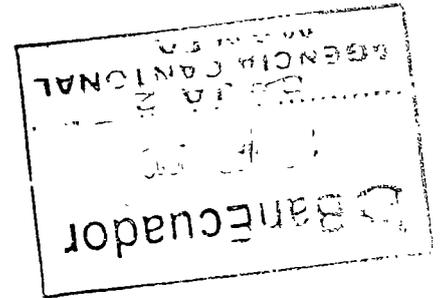
No. Autorización:  
2003201901176816352000120565270000016622019113811

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.  
20/03/2019 11:37:35 OK  
CONVENIO: 2950 ACE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 918129246  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpaalit  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo  
Efectivo: 2.50  
Comision Efectivo: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 3.10  
SUJETO A VERIFICACION



*[Handwritten signature]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

## 00025118

No. 170938



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$16351 93 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-40-04-000	325,20	6468,87	417698	4380949

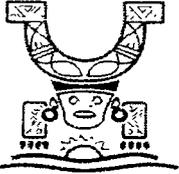
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313812636	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	INM CIUDADELA CIRCUNVALACION SECTOR 20 DE MAYO MZ-220 LETRA T	Impuesto pncipal	163,52
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49,06
ADQUIRIENTE			<b>TOTAL A PAGAR</b>	212,58
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1311727349	ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR	S/N	212,58	
			<b>SALDO</b>	0,00

EMISION. 15/03/2019 15:46:13 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

NOTARÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T631576740
<p>Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR</p>



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

**COMPROBANTE DE PAGO**



00025119

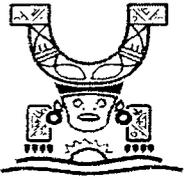
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-19-40-04-000	325,20	6468,87	417691	438048

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	* NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1313812636	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	INM CIUDADELA CIRCUNVALACIÓN SECTOR 20 DE MAYO MZ-220 LETRA T	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Pncipal Compra-Venta	25,02
<b>ADQUIRIENTE</b>			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>26,02</b>
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	26,02
1311727349	ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR	S/N	<b>SALDO</b>	0,00

**CANCELADO**

NOTARIA CUARTA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

EMISION: 15/03/2019 15:46:37 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 <b>T640352717</b>
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



*Amo*  
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



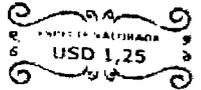
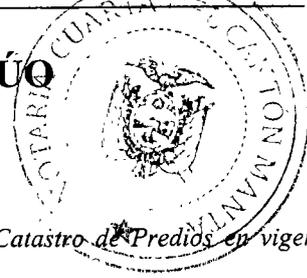
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

**00025120**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 00158921**

N° ELECTRÓNICO : 64831

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-19-40-04-000

Ubicado en: INM.CIUDADELA CIRCUNVALACION SECTOR 20 DE MAYO MZ-220 LETRA T

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 325.20 m<sup>2</sup>

**PIETARIOS**

Documento	Propietario
1313812636	ALCIVAR MOREIRA-VICTOR ALFONSO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 6,468.87

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 6,468.87

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V101370NGG1M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



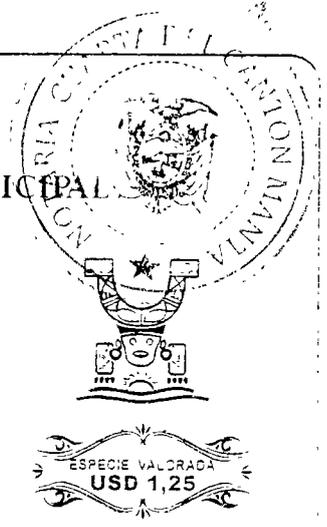
Impreso por MACIAS SANTOS DELLA ESTEFANIA, 2019-02-06 09:54:44

PAGINA  
EM  
BLANCO

PAGINA  
EM  
BLANCO

00025121

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0007022

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO  
ubicada INM.CIUDELA CIRCUNVALACION SECTOR 20 DE MAYO MZ-220 LETRA T  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$6468.87 SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, 06 DE FEBRERO DEL 2019

Director Financiero Municipal

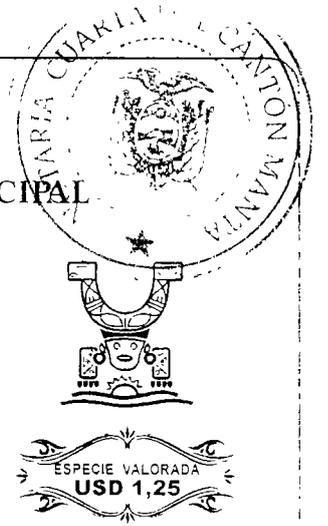
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00025122

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126512

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICÓ que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO**

Por consiguiente se establece que no es deuda de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ de FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
3-19-40-04-000 INM. CIUDADELA CIRCUNVALACION SECTOR 20 DE MAYO MZ-220 LETRA T

Manta, Seis de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EM  
BLANCO

PAGINA  
EM  
BLANCO

00025123



# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA  
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05-02-2019

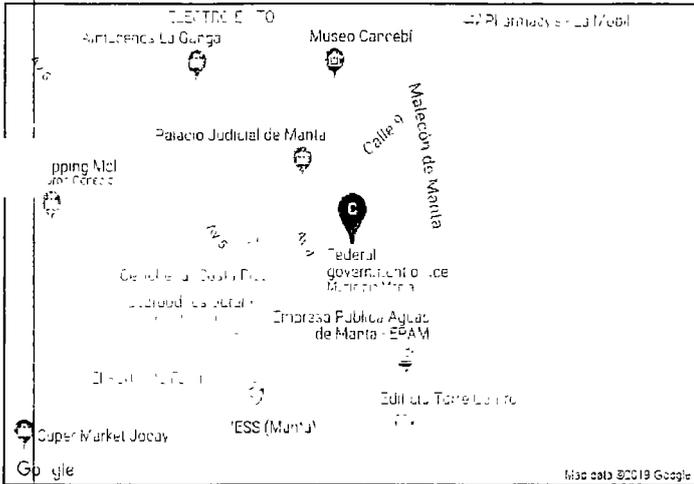
Nº CONTROL: 0005939

PROPIETARIO: **ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO**  
UBICACIÓN: **DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**  
C. CATASTRAL: **INM. CIUDAD DE LA CIRCUNVALACIÓN SECTOR 20 DE MAYO MZ-220 LETRA A**  
PARROQUIA: **3194004000**  
**TARQUI**

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

### UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

### FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	Nº <b>0068930</b> B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA - B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

### DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

**FRENTE:** 13.68m con calle publica  
**ATRÁS:** 11.27m con propiedad de herederos Cevallos Mendoza  
**C. IZQUIERDO:** 27.98m con propiedad de Yandry Nicomedes Macias Villamar  
**DERECHO:** 10.41m + 19.59m con Area de Protección  
**ÁREA TOTAL:** 325,20 m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO:** RESIDENCIAL 3.-

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

**NO AFECTA AL PLAN REGULADOR**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**Arq. Juvenal Zambrano Orejuela**  
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

### OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

**Art. 232.- RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



3194004000XC

#MANTADIGITA

PAGINA  
BLANCA

PAGINA  
BLANCA



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000008789

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00025124



### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1313812636  
NOMBRES: ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: CALLE 304 INMD. 20 DE MAYO

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 617623  
CAJA: BATIA KAVIEDES  
FECHA DE PAGO: 01/02/2019 08:39:14



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 02 de mayo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Florida  
Telf 052624758  
www.registropmanta.gov.ec



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**68855**



Conforme a la Orden de Trabajo: R.M. 1205030, certificado hasta el día de hoy 08/03/2019 16:40:29, la Ficha Registral Número 68855.

**INFORMACION REGISTRAL**

**00025125**

Código Catastral/Identif. Predial. 3194004000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 27 de noviembre de 2018

Parroquia : TARQUI

Información Municipal.

Dirección del Bien: PLANIFICACION MAZATO

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote ubicado en las inmediaciones de las Ciudadela Circunvalacion y Sector 20 de Mayo de la parroquia Tarqui , Signado como letra T de la Manzana Doscientos Veinte, de la Parroquia Tarqui del canton Manta que se adjunta y tiene las siguientes medidas y linderos; FRENTE: Trece metros sesenta y ocho centímetros y lindera con calle publica, actual Avenida Doscientos veinticuatro; ATRAS: Once metros veintisiete centímetros y lindera con propiedad de herederos Cevallos Mendoza; COSTADO DERECHO: Diez metros cuarenta y un centímetros, mas diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros y lindera con Area de Proteccion; COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros noventa y ocho centímetros y lindera con propiedad de Yandry Nicomedes Macias Villamar, teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	13	09/feb/1946	5	5
PLANOS	PLANOS	6	02/jun/2000	1	1
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	780	22/mar/2001	6 357	6 373
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	41	18/nov/2002	406	408
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	2662	14/dic/2004	12 116	12 145
PLANOS	PLANOS	19	30/sep/2005	125	140
PLANOS	PLANOS	18	30/sep/2005	108	122
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	22	26/may/2011	292	317
PLANOS	PLANOS	48	29/dic/2014	873	888
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	35	18/nov/2016	514	555
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	168	09/ene/2019	4 746	4 773
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	313	23/ene/2019	8 948	8.964

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 12 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : sábado, 09 de febrero de 1946

Número de Inscripción: 13

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 79

Folio Inicial:5

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:5

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

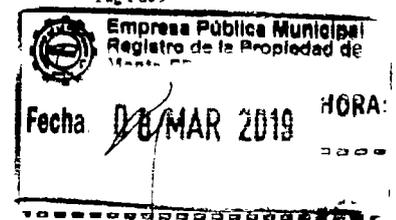
Fecha Resolución:

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:68855

viernes, 08 de marzo de 2019 16:40

Pag 1 de 9





**a.- Observaciones:**

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	800000000000189	VOELCKER CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	1300665708	CEVALLOS HOLGUIN HECTOR GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
HEREDERO	800000000000187	CEVALLOS HOLGUIN JORGE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA	

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 02 de junio de 2000      Número de Inscripción: 6      Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2772      Folio Inicial: 1  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final: 1  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

ES LA COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**a.- Observaciones:**

Inscripción de Planos y Areas entregadas a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, autorizada ante la Notaria Tercera de Manta el 9 de Mayo del 2000, las areas sociales a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son 7.800 M2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 12 ] COMPRA VENTA

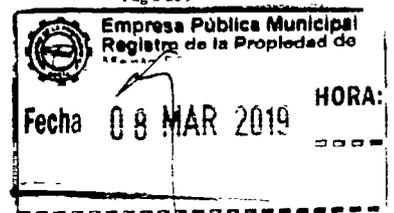
Inscrito el : jueves, 22 de marzo de 2001      Número de Inscripción: 780      Tomo: 1

Certificación impresa por : maritza\_fernandez

Ficha Registral: 68855

viernes, 08 de marzo de 2019 16:40

Pag 2 de 9





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de febrero de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

A la Sra. Conyuge sobreviviente Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos, le corresponde en el sector La Cumbre del predio El Porvenir, actualmente Lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta

a) Lotes No. Uno de la Mz. 33, con un area de Trescientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados. b) Lotes No. 1, 3,4,5,6,7,8, 9, 10,11, 12, 13,14, 15, 17, 18 y 19 de la Mz 37,con un area total de Tres mil noventa y seis metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados. c) Lotes No. Uno, 2, 3, 4, 5,6, 7, 10,11,12, 14,15, 16,17 ,19 de la Mz. 39, con un Area de Dos mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados,treinta y siete decímetros cuadrados. d) Lotes No.Dos, 2, 3, 4, 5,6,7,8,9, 12,13, 14, 15, 16,17 y 18 Mz. 40. Area total de Dos mil quinientos treinta y un metros cuadrados, cincuenta y tres decímetros cuadrados. 3= Lotes No. 1, 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11, 12,13, 14,15,16,17, y 18 Mz.41. Area total de Tres mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y dos decímetros cuadrados. f) Lotes No. 1,2, 3, 4,5,6,7,10,11,12, 13, 14 ,15, 17 y 18 de la Mz. 42. Area total de Dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados,cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Todos los lotes antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tienen una Superficie total de Catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados. A la heredera Rossana Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir Sector las Cumbres de la parroquia Tarqui del Cantón Manta lotes numeros uno, tres, cuatro, cinco , seis, siete, ocho, once, trece, catorce , quince, dieciseis y diecisiete de la manzana Treinta y seis con un area total de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Victor Emilio Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector La Cumbre, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, lotes No. Uno. Dos, tres, cuatro. cinco, ocho, diez, once, doce, catorce, dieciseis, dieciocho y diecinueve de la Mz. 38. Con un área total de Dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. A la heredera Señora Irene Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes números uno, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana cuarenta y tres con área total de: Dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decímetros cuadrados. A la heredera Señora Leticia Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en los terrenos de la Lotización El Porvenir sector Las Cumbres, de la Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lote número catorce de la manzana veintinueve con un área total de: Doscientos veinticuatro metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados y en terrenos de la Planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui, Cantón Manta: a) Lotes Números Uno y Once de la manzana doscientos cuarenta y cinco con un área total de: Ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados doce decímetros cuadrados: Lotes números Uno, dos, cuatro y seis de la Manzana Doscientos cuarenta y siete con un área total de: Mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes de la Señora Leticia Cevallos Mendoza antes mencionados en las distintas Manzanas de la Lotización tiene una superficie total de Dos mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados. Al Heredero Adolfo Cevallos Mendoza, le corresponde la siguiente hijuela de los terrenos de Planificación Mazato del predio El Porvenir , parroquia Tarqui del cantón Manta Lotes No. No. once, doce, trece y catorce de la mz 249, con un area de Novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados . B) Lote No. 17 de de la Mz. 237, con un área total de Quinientos veintitres metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados. C.) Lotes No. Cinco y veintinueve de la Mz. 248, con un área total de Doscientos setenta metros cuadrados, d) Lote No. Treinta y ocho de la Mz. 255, con un área de Cuatrocientos nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados. Todos los lotes del Sr. Adolfo Cevallos Mendoza tienen una superficie total de Dos mil ciento cincuenta y un metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados. A la heredera Señora Matilde Cevallos Mendoza le corresponde la siguiente hijuela en terrenos de la planificación Mazato del predio El Porvenir, Parroquia Tarqui Cantón Manta: a) Lotes Números Uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y diez de la manzana doscientos cuarenta y nueve con un área total de Dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

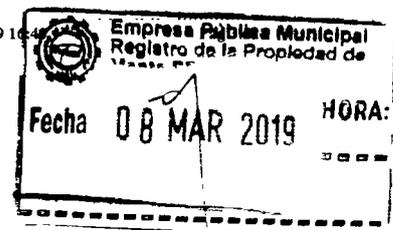
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:68855

viernes, 08 de marzo de 2019 14:44

*[Firma]*  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



00025126

Número de Repertorio: 1374

Folio Inicial:6.357

Folio Final:6 373



HEREDERO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA
HEREDERO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	DIVORCIADO(A)	MANTA
HEREDERO	80000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun/2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

### Registro de : SENTENCIA

[ 4 / 12 ] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 18 de noviembre de 2002      Número de Inscripción: 41      Tomo 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5302      Folio Inicial 406  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:408  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Viuda de Cevallos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	6	02/jun/2000	1	1
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5
COMPRA VENTA	780	22/mar/2001	6 357	6 373

### Registro de : COMPRA VENTA

[ 5 / 12 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 14 de diciembre de 2004      Número de Inscripción: 2662      Tomo:56  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5758      Folio Inicial:12.116  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA      Folio Final:12.145  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de noviembre de 2004

Fecha Resolución:

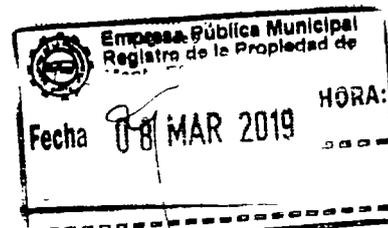
a.- Observaciones:

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral:68855

viernes, 08 de marzo de 2019 16:40

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



00025127



Partición Extrajudicial celebrada entre los Herederos del Sr. José Luis Cevallos Holguín y Segunda Perfecta Mendoza, sobre lotes de terrenos dejados por la Sra. Segunda Perfecta Mendoza Vda. de Cevallos, y estos a su vez ceden sus derechos y acciones a favor de la compañía Inmobiliaria Jolcijos, sobre el terreno 5°.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000000747	COMPañIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000003594	CEVALLOS MENDOZA ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

**Registro de : PLANOS**

[ 6 / 12 ] PLANOS

**Inscrito el :** viernes, 30 de septiembre de 2005      **Número de Inscripción:** 19      Tomo.1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 4726      Folio Inicial.125  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final:140  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 24 de agosto de 2005

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Planos de la "LOTIZACION EL PORVENIR" Protocolización de Documentos y entrega de áreas sociales, verdes y comunales, y áreas en garantía, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, en la que el Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, en calidad de apoderado de los Sres. Rossana Cevallos Mendoza, Irene Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos Mendoza, Matilde Cevallos Mendoza y Víctor Cevallos Mendoza. Herederos del Sr. José Luis Cevallos Holguín (fallecido), entrega a la Ilustre Municipalidad de Manta, varios lotes de terrenos, que se encuentran ubicado en la Lotizacion El Porvenir ubicado en el sitio denominado El Porvenir de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, dentro de los cuales se encuentra el ÁREA SOCIAL No. 4

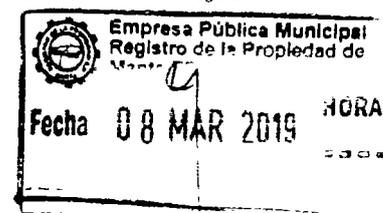
**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000000747	COMPañIA INMOBILIARIA JOLCIJOS CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------





COMPRA VENTA

09/feb/1946

[ 7 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 30 de septiembre de 2005      **Número de Inscripción:** 18      Tomo: 1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 4725      Folio Inicial: 108  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final: 122  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 24 de agosto de 2005

**Fecha Resolución:**

a.- **Observaciones:**

Constitución de planos Planificación Mazato. Sobre parte del terreno adquirido en 1946, de propiedad de Herederos de Jose Luis Cevallos Holguin. Dan areas sociales, área verde 1, Area proteccion, Area verde 2

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000007751	PLANIFICACION MAZATO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- **Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

**Registro de : PLANOS**

[ 8 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : jueves, 26 de mayo de 2011      **Número de Inscripción:** 22      Tomo: 2  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 3028      Folio Inicial: 292  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA      Folio Final: 317  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 17 de noviembre de 2008

**Fecha Resolución:**

a.- **Observaciones:**

Protocolización Planos Rediseño de las manzanas 196, 197, y 200 de la Lotización "Mazato". ubicada en el Sector "El Consuelo" de la Parroquia "Eloy Alfaro".

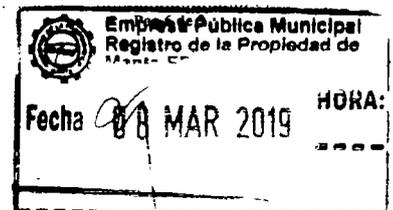
b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303987869	CEDEÑO MERO HUGO REYMUNDO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por :maritza\_fernandez

Ficha Registral: 68855

viernes, 08 de marzo de 2019 16:40



00025128



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



PROPIETARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1302615958	CEDEÑO CEDEÑO JOSE ALBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	18	30/sep/2005	108	122

Registro de : PLANOS

[ 9 / 12 ] PLANOS

Inscrito el : lunes, 29 de diciembre de 2014      Número de Inscripción: 48      Tomo.1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 9251      Folio Inicial: 873  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final: 888  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de septiembre de 2014  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE LUIS CEVALLOS ubicado en la Planificación mazato II de la manzana 243 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000320	MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA PERFECTANO	DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	800000000067224	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000035512	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

Registro de : PLANOS

[ 10 / 12 ] PLANOS

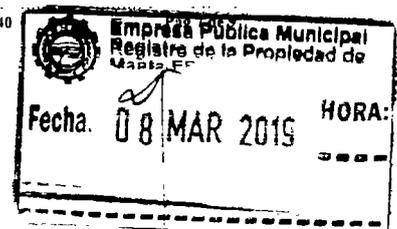
Inscrito el : viernes, 18 de noviembre de 2016      Número de Inscripción: 35  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 6857      Folio Inicial: 514  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final: 555  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de noviembre de 2016  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS, Terreno ubicado en el sitio denominado El Porvenir, correspondiéndole la Tercera parte del predio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------





CAUSANTE	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	800000000035512	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	13	09/feb/1946	5	5

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 11 / 12 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el :** miércoles, 09 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 168 **Tomo 1**  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 274 **Folio Inicial:** 4.746  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 4.773  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 03 de enero de 2019  
**Fecha Resolución:**  
**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Lote ubicado en las inmediaciones de las Ciudades Circunvalacion y Sector 20 de Mayo, Signado como letra T de la Manzana Doscientos Veinte, de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Con una superficie total de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. El señor VICTOR ALFONSO ALCIVAR MOREIRA de estado civil casado.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	80000000000002	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	80000000000001	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1313812636	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1301423156	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA	

ES EL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 12 / 12 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el :** miércoles, 23 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 313 **Folio Inicial:** 8.948  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 568 **Folio Final:** 8.964  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 18 de enero de 2019  
**Fecha Resolución:**





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00025129



**a.- Observaciones:**

Terminación de la Comunidad Lote ubicado en las inmediaciones de las Ciudades Circunvalación y Sector 20 de Mayo, Signado como letra T de la Manzana Doscientos Veinte, de la Parroquia Tarqui del canton Manta Teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. Los cónyuges señores VICTOR ALFONSO ALCIVAR MOREIRA y ELVIA JAMILETH VALLEJO GUARANDA, son dueños y propietarios de la totalidad de los Derechos y Acciones del predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato esto es, lote de terreno ubicado en las inmediaciones de las Ciudades Circunvalación y Sector Veinte de Mayo, Signado como letra T de la Manzana Doscientos Veinte, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta; y, de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Vigente, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de Comunidad Hereditaria que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en CUERPO CIERTO y DETERMINADO.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1313812636	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1313515502	VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH	CASADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
PLANOS	6
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	12

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:40:29 del viernes, 08 de marzo de 2019

A petición de: ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

130590835-0



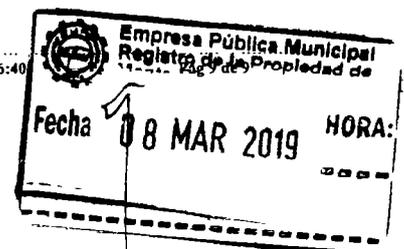
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00025130

INSTRUCCION  
 PROFESION / OCUPACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALCIVAR MOREIRA JULIO E**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MOREIRA VELEZ CARMEN L**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**MANTA**  
**2017-04-27**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2027-04-27**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

Nº 131381263-6

CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALCIVAR MOREIRA**  
 VICTOR ALFONSO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANTA**  
 POLIVALENTE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
**EL VIA JAMILETH**  
**VALLEJO GUARANDA**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018



001  
 JUNTA Nº

001 - 022  
 NUMERO

1313812636  
 CEDULA

**ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION:

MANTA  
 CANTÓN

ZONA 2

ELOY ALFARO  
 PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED  
 SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*William Rojas*  
 PRESIDENTE DEL CNE

MPC/A 44

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1313812636

**Nombres del ciudadano:** ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 15 DE ABRIL DE 1991

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓLOGO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE ENERO DE 2017

**Nombres del padre:** ALCIVAR PINARGOTE JULIO ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MOREIRA VELEZ CARMEN LILIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE ENERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-208-49295



199-208-49295

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00025131

INSTRUCCION  
**GUARANDA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE  
**VALLEJO RUEDA, SEGUNDO F**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUARANDA SOLÍS SPA ELVIA JAMILETH**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA**  
**2017-01-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-01-27**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131351550-2

CEDEULA  
 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANTA**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**1982-06-18**  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**MUJER**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
**VICTOR ALFONSO**  
**ALCIVAR MOREIRA**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018



004  
 JUNTA No

004 - 142  
 NUMERO

1313515502  
 CEDULA

**VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN  
 EL OY ALFARO  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA 2



*Victor Alfonso Alcivar Moreira*

*[Handwritten Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1313515502

**Nombres del ciudadano:** VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JUNIO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** LICENCIADA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE ENERO DE 2017

**Nombres del padre:** VALLEJO RUEDA SEGUNDO FILIBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GUARANDA SOLEDISPA BLANCA ROSA  
ELEOVINA

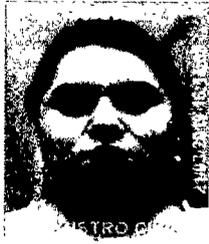
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE ENERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-208-49335



193-208-49335

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

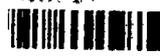


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 131172734-9

ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR  
FECHA DE EMISIÓN: 2014-07-25  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
MOPESON / OCUPACION TERCERO ELECTRONICO  
ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR  
APELLIDOS Y NOMBRES: ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR  
PROVINCIA Y FECHA DE EMISIÓN: MANTÁ 2014-07-25  
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: MANTÁ 2014-07-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-25



00025132

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

001  
JUNTA No

001 - 021  
NÚMERO

1311727349  
CÉDULA

ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
ELOY ALFARO PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 2



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1311727349

**Nombres del ciudadano:** ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓL.ELECTRONICO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ALCIVAR P JULIO ENRIQUE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MOREIRA VELEZ CARMEN LILIANA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE JULIO DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-208-49390



198-208-49390

Lodo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*María Lorena Bermúdez Pozo*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

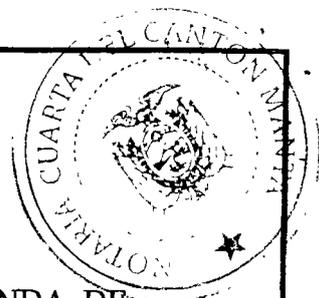
ech



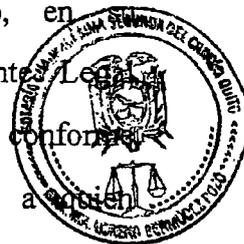
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,  
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE  
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER  
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,  
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL  
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según  
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de  
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito  
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,  
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo  
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"  
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"  
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha  
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido  
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado  
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al  
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide  
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta  
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En  
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial  
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor  
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en  
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal  
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme  
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien  
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.

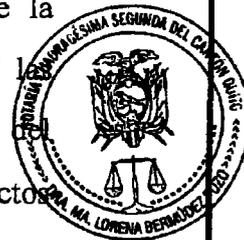




DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

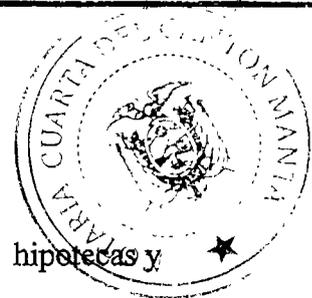


1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera  
3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la  
4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios  
5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.  
6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,  
8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de  
9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El  
10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director  
11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número  
12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe  
13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la  
14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios  
15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.  
16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco  
17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y  
19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO  
20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco  
21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS  
22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del  
23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS  
25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del  
26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos  
27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS  
28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





**DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO**



1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo  
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con  
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito  
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier  
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO  
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro  
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera  
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del  
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser  
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del  
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de  
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones  
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o  
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado  
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato  
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá  
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena  
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se  
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula  
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos  
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada  
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos  
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron  
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia ~~de~~ lo cual  
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta  
3 Notaría, de todo lo que doy fe. --

4  
5 *[Handwritten signature]*



6 FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

7 C.C. 120974595

8

9

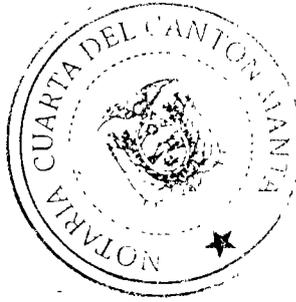
*[Handwritten signature]*  
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten initials]*



Factura: 003-002-000028947



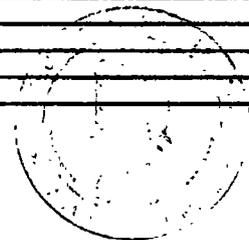
20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:	20181701042P02290						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16.14)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

*LPanoraz...*  
 NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO  
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



00025136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

Nº. 170897459-5

CEDEULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES:  
VIZCAINO ZURITA  
FRANCISCO XAVIER  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-04-05  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MASCULINO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
ANGELA DOLORIS  
PIERRO ARMILIOS




CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

CNE

076 JUNTA N°  
076-344 N°  
1708974595 CEDULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTON  
COMOCOTO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA:



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: MAESTRO

VZ0438222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION:  
QUITO  
2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION:  
2027-08-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
NOMINADO

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS REQUISITOS  
SOLICITADOS EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA J.R.

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el  
documento que antecede es FIEL  
COMPULSA de la copia que exhibida se  
devolvió.

Quito, 06 AGO 2018

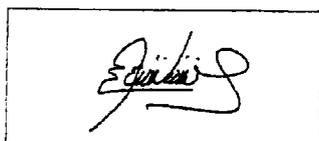
*[Signature]*  
Dra. M<sup>ca</sup>. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA 42



*[Handwritten mark]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1708974595

**Nombres del ciudadano:** VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ABRIL DE 1973

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

**Fecha de Matrimonio:** 9 DE AGOSTO DE 2017

**Nombres del padre:** No Registra

**Nombres de la madre:** VIZCAINO Z BLANCA MARINA

**Fecha de expedición:** 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

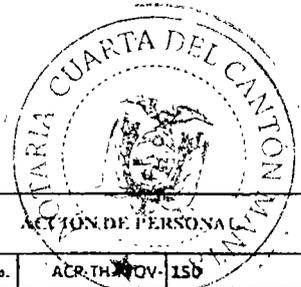
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00025137



Ministerio del Trabajo



No. ACR. TH. 00V-150  
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN   
NO. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de.

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SG08-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- |                                       |  |  |                                      |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>      | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPÁSO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>      | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>      | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>   | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza  
 SUBPROCESO: Subgerencia General  
 SUBPROCESO 1: Subgerencia General  
 PUESTO: Subgerencia General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACION MENSUAL: \$ 8.501,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.   
 Nombre: Ing. Andrea Arroyo De La Abazar  
 Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.   
 Nombre: Ing. Julio César Mocosco Proaño  
 Director Administrativo

f.   
 Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez  
 Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f.   
 Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Montoya  
 Técnico de Talento Humano



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature and some illegible text.



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. \_\_\_\_\_

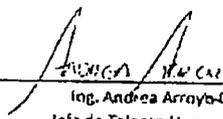
1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

f.   
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Servidor

f.   
Ing. Andrea Arroyo-Del Alcazar  
Jefa de Talento Humano, Encargada



110

00025138



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricia.bedoya@bies.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL: SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Don derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Table with 4 columns: # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (16), JURISDICCIÓN (ZONA SI PICHINCHA), ABIERTOS (15), CERRADOS (1)

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.
06 AGO 2018
Dra. Mía. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

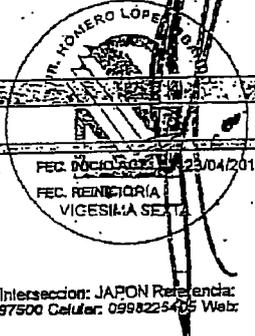


NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	08/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	VIGESIMA SEXTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC				



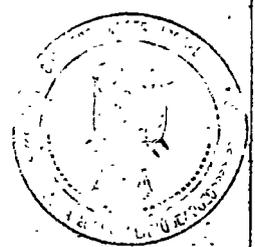
No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082				

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963				

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031				



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00025139



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES :  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**SRI**  
...Je hace bien al país!

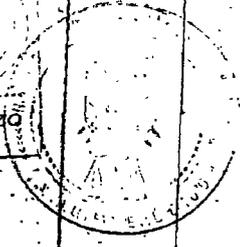
No. ESTABLECIMIENTO: 006  
Nombre COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
FEC. RENICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
Nombre COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535  
Estado: ABIERTO - OFICINA  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010  
FEC. RENICIO:

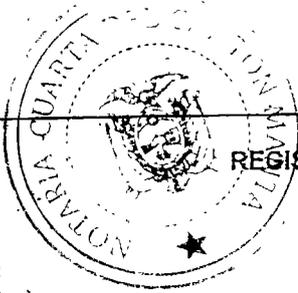
No. ESTABLECIMIENTO: 007  
Nombre COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: SIN Intersección: NOVENA Edificio: IESS  
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
FEC. RENICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008  
Nombre COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963  
Estado: ABIERTO - OFICINA  
FEC. CIERRE:  
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010  
FEC. RENICIO:

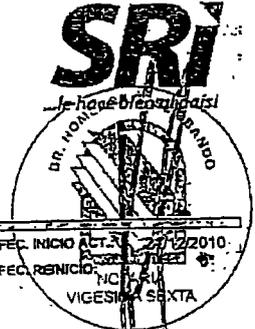
RAZÓN CERTIFICADO y del que el  
documentado que antecede es el  
COMPULSA para constatar que el  
señalado  
Guano a. 06 AGO 2016  
*[Firma]*  
Dra. Dra. Lorena Bermúdez Pozo  
NOTARIA #2



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 009	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b> NO APLICABLE
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987483606 Telefono Trabajo: 032960165		

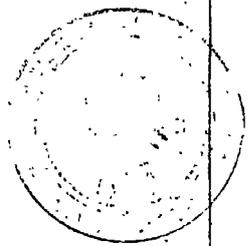
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 011	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 08/09/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 012	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/10/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 013	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/02/2011
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985697981		



Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00025140



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022659115 Teléfono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. REINICIO:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022958428 Email: jgerces@iess.gob.ec

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en las hojas son iguales a los documentos exhibidos - original ante mí.  
Quito, a 06 AGO 2013  
DE HOMERO LÓPEZ OBANDO  
ROSARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Cecilia Lorenza Bermejo  
NOTARÍA

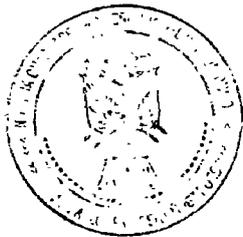


Código: RIMRUC2017001874456  
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

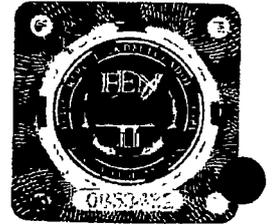


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



*para la verificación*  
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



00025141

CIUDADANIA 130671847-7  
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES  
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA  
05 ENERO 1976  
0000-0254 00330 H  
MANABI/ SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LARGA 1976



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V1422  
CASADO GUIRDE ZAMBRANO LISSETTE  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
TITO W CHAVEZ MACIAS  
GRACIELA ESTRELLA PINCAY FIGUEROA  
PORTOVIEJO 30/05/2011  
30/04/2023

3850144



016 016-194 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI  
PROVINCIA  
CANTON MANTA  
MANTA

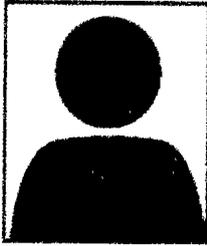


*Amico*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 21 DE MARZO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-208-29273



190-208-29273

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00025142



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello

y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

00025143

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**908**

**Número de Repertorio:**

**1782**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 908 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311727349	ALCIVAR MOREIRA JULIO CESAR	COMPRADOR
1313515502	VALLEJO GUARANDA ELVIA JAMILETH	VENDEDOR
1313812636	ALCIVAR MOREIRA VICTOR ALFONSO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

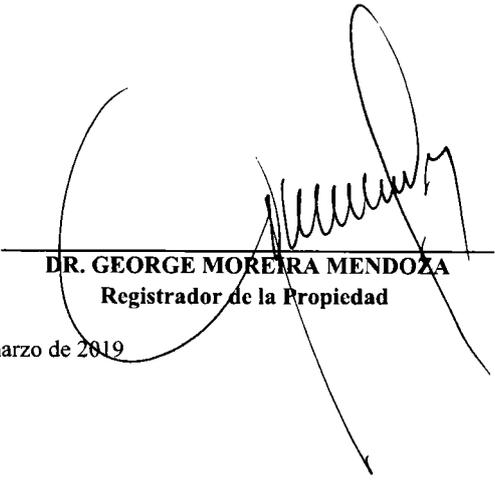
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3194004000	68855	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-mar./2019

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de marzo de 2019